

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaria.

Manizales, septiembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021).

Pasa a despacho de la señora Juez el proceso adelantado por **URIEL QUINTERO GALLEGO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, radicado N° **2020-088**, informándole que la parte actora allegó al correo institucional el día de ayer, memorial donde desiste de la demanda incondicionalmente, solicitando la terminación del proceso sin condena en costas y el archivo del expediente.

La entidad demandada se notificó y contestó la demanda y se encuentra a Despacho para fijar fecha de audiencia. Sírvasse proveer,



ROSSANA RODRÍGUEZ PARADA
Secretaria

Auto sustanciación No. 1823

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia adelantado por **URIEL QUINTERO GALLEGO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, radicado N° **2020-088**, procede el Juzgado a CORRER TRASLADO a la parte demandada por el término de tres (3) días para que se manifieste sobre la solicitud de exoneración de costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NARVÁEZ MARÍN
Juez



Por Estado Número **150** de esta fecha
se notificó el auto anterior.
Manizales, septiembre 6 de 2021.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
SECRETARIA